TEKOMBO'E HA ARANDUPY
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN N°..242...

POR LA CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAR LA SUBVENCIÓN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA.

Asunción, 20 de setiembre de 2016.

VISTA: La necesidad de establecer criterios y procedimientos para otorgar la subvención a instituciones educativas de gestión privada del Nivel de Educación Media, y;

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 76 de la Constitución Nacional dice: "La organización del Sistema Educativo es responsabilidad esencial del Estado, con la participación de las distintas comunidades educativas. Este sistema abarcará a los sectores públicos y privados, así como al ámbito escolar y extraescolar".

Que, la Ley N° 1264 "General de Educación", dispone en el Artículo 66: "Las instituciones educativas privadas, que cumplan su servicio de función social en los sectores más carenciados y en situaciones de riesgo serán consideradas prioritariamente, a los efectos de la subvención por parte del Estado...". Asimismo, el Artículo 129, inc. c) y el Artículo 148 del mencionado cuerpo legal establece que: "Los padres o tutores de alumnos tienen derecho a elegir para sus hijos o menores bajo su tutela la institución educativa cuya orientación responda a sus convicciones filosóficas, éticas o religiosas"; y que en la asignación de recursos se dará prioridad a la educación de los sectores marginales de la población, al sector rural, a las áreas urbanas y las zonas fronterizas.

Que, la Ley N° 5136 de fecha 23 de diciembre de 2013 dispone en sus Artículos 1° y 2° que la misma "tiene por objeto establecer las acciones correspondientes para la remoción de barreras que limiten el aprendizaje y la participación, facilitando la accesibilidad de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo..." y, "...es de aplicación obligatoria y general para las instituciones educativas públicas, privadas y privadas subvencionadas por el Estado de todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional".

Que, por Resolución N° 2.932/98 *"Se atribuye competencias a las Direcciones Generales y Direcciones pertenecientes a las mismas, dependientes del Viceministerio de Educación";*

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA

RESUELVE:

RESOLUCIÓN N°...242...

POR LA CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAR LA SUBVENCIÓN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA.

1°.- **ESTABLECER** criterios y procedimientos para otorgar la subvención a instituciones educativas de gestión privada del Nivel de Educación Media.

2°.- **DISPONER** que para la obtención de la subvención a instituciones educativas se realice mediante acto administrativo del nivel correspondiente, conforme a los Anexos I y II de la presente disposición.

3°.- **FACULTAR** a las Coordinaciones Departamentales de Supervisiones Educativas de la zona y a las Supervisiones de Apoyo Técnico Pedagógico y de Control y Apoyo Administrativo, a realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación del funcionamiento de las instituciones educativas privadas subvencionadas.

COMUNICAR y archivar.-

RUTH ELIZABETH CABRERA BENITEZ
Secretaria General Interina

ZULLY GRECO
Directora General

RESOLUCIÓN N°...242...

POR LA CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAR LA SUBVENCIÓN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA.

ANEXO I

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La subvención educativa en Paraguay es un financiamiento del Estado a estudiantes e instituciones educativas de gestión privada de sectores vulnerables identificados por indicadores de pobreza o riesgo educativo, a fin de lograr la equidad e igualdad de oportunidades educativas. En contrapartida, la institución beneficiada estará obligada a brindar una educación de calidad y establecer aranceles diferenciados.

II. FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN

La subvención se realiza en dos líneas: una que atiende a políticas de mayor cobertura, retención, promoción y culminación oportuna y otra que promueve la calidad educativa. En ambas, la subvención se podría otorgar al estudiante y/o a la institución educativa y al servicio que ella presta a la sociedad.

III. CRITERIOS DE PRIORIZACIÒN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA.

El otorgamiento de la subvención a la institución educativa estará definido conforme a los criterios de ubicación geográfica, población estudiantil atendida, servicios prestados a la comunidad, y que se especifican a continuación:

1. Ubicación geográfica de las instituciones educativas

a) Instituciones educativas privadas ubicadas en zonas donde no se cuenta con instituciones educativas de gestión oficial, o que habiendo no está en condiciones de cubrir toda la demanda de la matrícula escolar. En caso que existan en la zona instituciones de gestión oficial que puedan albergar a los estudiantes, se hace necesario implementar acciones que tiendan al fortalecimiento de las mismas y evitar de esa manera el debilitamiento como consecuencia de la subvención de una institución educativa privada.

RESOLUCIÓN N°.242...

POR LA CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAR LA SUBVENCIÓN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA.

b) Instituciones educativas privadas asentadas en zonas rurales: se entenderá por establecimiento escolar rural a aquel que se encuentra fuera de las cabeceras distritales o ubicados a más de cinco kilómetros del límite urbano más cercano, salvo que existan accidentes topográficos importantes u otras circunstancias permanentes que impidan el paso y obliguen a un rodeo superior a esta distancia o que esté ubicado en zonas de características geográficas especiales.

c) Instituciones educativas privadas asentadas en áreas urbanas marginales: se entiende a los cinturones urbanos pobres, como ser los bañados.

d) Instituciones educativas privadas asentadas en zonas fronterizas: corresponde a las instituciones educativas cuyos establecimientos escolares se encuentran asentados en la zona de seguridad fronteriza de la República del Paraguay, conforme a la Ley N° 2532/05, que establece como zona de seguridad fronteriza a la franja de 50 km. adyacente a las líneas de frontera terrestre y fluvial dentro del territorio nacional.

2. Población estudiantil

La prestación de servicios estará destinada a la satisfacción de las necesidades educativas y sociales de los estudiantes socioeconómicamente vulnerables.

a) Personas en situación de pobreza: se considera población estudiantil en situación de pobreza a aquellos que presenten alguna de las siguientes situaciones:
Estudiante, cuya familia pertenezca al Sistema de Protección Social tales como Tekopora, Tekopaha, Tenondera, Pro País, Abrazo.
- Estudiante, cuya madre, padre o encargado tenga una escolaridad igual o menor a cuatro años.

b) Personas en situación de riesgo: damnificados, situación de calle.
c) Personas con necesidades específicas de apoyo educativo.
d) Comunidades indígenas: Corresponde a los estudiantes que pertenecen a una comunidad indígena o declaren pertenecer a una etnia indígena.

3. Servicios prestados a la comunidad

La institución solicitante deberá ofrecer servicios y/o programas, conforme proyectos implementados.

a) La prestación de servicios a los estudiantes y su familia provenientes de contextos de socioeconómicamente vulnerables (talleres de capacitación en diferentes áreas, charlas sobre temas de interés, otros).
b) El otorgamiento de becas, como mínimo al 15 % de la totalidad del alumnado, que incluya la exoneración de matrícula y cuotas, provisión de útiles escolares, uniforme de la institución y otros.

IV. PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA

1. Las instituciones educativas de gestión privada deberán presentar una nota dirigida a la Coordinación Departamental de Supervisiones Educativas de la zona, expresando interés de postulación para la obtención de subvención con la respectiva justificación; anexando la copia de Resolución de apertura institucional, el Proyecto Educativo (PEI) visado por la Supervisión Pedagógica correspondiente y, la totalidad de los documentos requeridos en el ANEXO II: FORMULARIO DE SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA; así como todas las evidencias de lo declarado en el mencionado formulario.

2. La Coordinación Departamental de la zona, como instancia que coordina, designará a los funcionarios que conformarán el equipo técnico departamental (Supervisor/a de Apoyo Técnico Pedagógico, Supervisor/a de Control y Apoyo Administrativo, Asesor/a Jurídico/a Departamental y un representante de la Unidad de Estadísticas Departamental (UDES)), responsables de la verificación in situ y llenado del Formulario de solicitud, que consta como Anexo II.

3. Posterior a la verificación in situ y llenado del Formulario de solicitud, mencionados en el punto 2, la Coordinación Departamental y las Supervisiones de Control y Apoyo Administrativo y de Apoyo Técnico Pedagógico, emitirán un parecer conjunto en relación a los pedidos de otorgamiento de subvención de las instituciones de gestión privada.

RESOLUCIÓN N°...242...

POR LA CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAR LA SUBVENCIÓN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA.

4. La Coordinación Departamental remitirá el parecer conjunto y los antecedentes de la solicitud con la totalidad de la documentación requerida en el ANEXO II: FORMULARIO DE SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA, a la Dirección General de Educación Media, conforme los plazos de tiempo establecidos en el apartado V.

V. PLAZOS Y COMUNICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION

Los plazos deberán ajustarse al proceso de la microplanificación de la oferta educativa, el cual se compone de las siguientes fases:

Fase I: Diagnóstico educativo departamental: Febrero – Abril.

Fase II: Identificación de requerimientos y reasignación de recursos: Abril – Mayo (requerimientos de recursos humanos y reasignación) y Abril – Setiembre (requerimientos de infraestructura física, equipamiento y almuerzo escolar).

Fase III: Asignación de recursos: Octubre – Febrero.

Fase IV: Evaluación: Febrero del siguiente año.

1. Los pedidos de subvención deberán ser presentados a las Coordinaciones Departamentales de Supervisión, conforme a los plazos establecidos en las fases del proceso de la microplanificación de la oferta educativa.
2. La evaluación de los pedidos de subvención a nivel departamental será realizada entre los meses de febrero y abril del año escolar.
3. Las Coordinaciones Departamentales de Supervisión de la zona serán responsables de la consolidación y remisión de la nómina de instituciones educativas privadas priorizadas que reúnan los criterios y requisitos establecidos en la presente normativa legal, sus correspondientes evaluaciones y antecedentes, a esta Dirección General, en el mes de mayo del año escolar.
4. La Dirección General procederá a la revisión de la nómina remitida por las Coordinaciones Departamentales, sus correspondientes evaluaciones y antecedentes, que posteriormente serán comunicadas por escrito a las Coordinaciones Departamentales los resultados de la evaluación realizada.
5. Las Coordinaciones Departamentales de Supervisión serán las encargadas de comunicar a las instituciones postulantes el resultado de dichas evaluaciones.

RESOLUCIÓN N°...242...

POR LA CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAR LA SUBVENCIÓN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA.

VI. PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

1. La Coordinación Departamental solicitará a la institución educativa peticionante, que cuenta con dictamen favorable del equipo técnico departamental, la presentación de las planillas correspondientes a la solicitud de requerimientos y/o reasignación de recursos humanos (Fase II: Identificación de requerimientos y/o reasignación de recursos humanos), en la primera semana del mes de mayo del año escolar.
2. Las asignaciones de recursos humanos se darán conforme cuente la institución con la Resolución que otorga la subvención, según disponibilidad presupuestaria y procedimientos ajustados a las Fases II y III de la Microplanificación de la Oferta Educativa.

VII. RECURSOS HUMANOS

1. La asignación de rubros docentes se realizará conforme disponibilidad presupuestaria.
2. El recurso humano asignado a la institución educativa privada subvencionada deberá cumplir funciones en aula.
3. El recurso humano reasignado para cumplir funciones en el aula de una institución privada subvencionada, deberá cumplir con todos los procedimientos establecidos en las normas vigentes para la movilidad del personal. Se podrá solicitar la renovación del comisionamiento del docente, debiendo para el efecto contar con el parecer favorable de las Supervisiones Educativas y Coordinación Departamental.

RESOLUCIÓN N°...242.....

POR LA CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAR LA SUBVENCIÓN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA.

ANEXO II

I. **FORMULARIO DE SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA**

IDENTIFICACIÓN:

Denominación de la Institución: .....

Código de Institución:.....

Turno/s: M ( ) T ( ) N ( ) Zona: U ( ) R ( )

Dirección:.....Teléfono:.....

Región Administrativa:.....Zona

Departamental:.....

Distrito:.....Localidad:.....

Director Propietario: .....C.I.N°:.....

Resolución N°.....

Director Pedagógico: .....C.I.N°:.....

Resolución N°.....

Secretario/a:.....C.I.N°:.....

Resolución N°.....

Documentos requeridos a las autoridades de la Institución:

- ✓ **Copia Autenticada por escribanía de C.I.**
- ✓ **Antecedentes Policiales**
- ✓ **Antecedentes Judiciales**
- ✓ **Constancia de Cumplimiento Tributario**
- ✓ **Resolución Ministerial de Apertura de la Institución y habilitación de cursos.**
- ✓ **Copia del Título de propiedad de la Institución y/o contrato de alquiler.**

RESOLUCIÓN N°.242.....

POR LA CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAR LA SUBVENCIÓN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA.

II. INSTITUCIÓN SOLICITANTE:

Años/ Cursos T M	Total estudiantes	Cantidad de estudiantes becados por curso. Especificar en qué consiste la beca	Años/ Cursos T T	Total estudiantes	Cantidad de estudiantes becados por curso. Especificar en qué consiste la beca	Años/ Cursos T N	Total estudiantes	Cantidad de estudiantes becados por curso. Especificar en qué consiste la beca	Monto matrícula por Año/Curso	Monto cuota por Año /Curso	Monto total mensual por Año /Curso
1°			1°			1°					
2°			2°			2°					
3°			3°			3°					
Total TM			Total TT			Total TN					

Observación: anexar nómina de estudiantes becados por año/curso.

Criterios para la asignación de becas	Servicios prestados a la comunidad	Normativa que avala los criterios de selección para la asignación de becas

III. POBLACIÓN A SER BENEFICIADA:

Personas en situación de riesgo	Total aproximado	Personas con necesidades específicas de apoyo educativo	Total aproximado	Otras situaciones. Especificar

1. PROYECTO EDUCATIVO INSITUCIONAL	POSEE	
	SI	NO
1.1. La Institución solicitante de la subvención cuenta con un Proyecto Educativo Institucional (PEI) donde se visibiliza el servicio social brindado a los estudiantes y a la comunidad		
1.2. El Proyecto Educativo fue elaborado según las necesidades de la Comunidad Educativa.		
1.3. La Institución solicitante de la subvención tiene trazada acciones para el crecimiento integral de la comunidad a través del mismo		
1.4. El Proyecto Educativo Institucional cuenta con el visto bueno de las Supervisiones		
1.5. Cuenta con otros Proyectos de Trabajo Social con estudiantes, padres de familia, otros		
1.6. Observaciones		

RESOLUCIÓN N°...242....

POR LA CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAR LA SUBVENCIÓN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA.

2. INFRAESTRUCTURA	POSEE	
	Sí	No
2.1. Contempla medidas que brinde seguridad a la comunidad educativa		
2.2. Iluminación adecuada		
2.3. Ventilación adecuada		
2.4. Servicios de agua potable		
2.5. Servicios sanitarios sexados.		
2.6. Sala de Dirección.		
2.7. Sala de Secretaría		
2.8. Aulas con dimensiones mínimas exigidas (7,20 x 7,20)		
2.9. Biblioteca (CRA)		
2.10. Laboratorio		
2.11. Sala y equipamiento para Educación Musical		
2.12. Sala y equipamiento para talleres		
2.13. Espacios y equipamientos para desarrollar las diferentes modalidades deportivas		
2.14. Espacios y equipamiento para Artes Plásticas		
2.15. Otros espacios (especificar):		

Dirección General

RESOLUCIÓN N°...242...

POR LA CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAR LA SUBVENCIÓN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA.

3. MOVILIARIO	POSEE (CUANTIFICAR)	
	SI	NO
3.1. Escritorios		
3.2. Sillas Pedagógicas		
3.3. Estantes		
3.4. Armarios		
3.5. Otros recursos (especificar)		

4. RECURSOS DIDACTICOS	POSEE	
	SI	SI
4.1. Pizarrones (Madera, pared y acrílico)		
4.2. Tizas o materiales de escritura para pizarrones		
4.3. Tablero para el rincón pedagógico		
4.4. Libros de acuerdo a los programas vigentes		
4.5. Mapas actualizados		
4.6. Globo terráqueo		
4.7. Radio grabadora		
4.8. Proyector		
4.9. Reproductor de video		
4.10. Piletas de laboratorio		
4.11. Microscopio		
4.12. Otros materiales para laboratorio (especificar)		
4.13. Otros recursos (especificar)		

RESOLUCIÓN N°...242.....

POR LA CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAR LA SUBVENCIÓN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA.

5. RECURSOS HUMANOS	POSEE	
	SI	SI
6.1. Personal Directivo Propietario		
6.2. Personal Directivo Académico		
6.3. Personal Directivo Administrativo		
6.4. Personal Docente		
6.5. Personal Docente con formación pedagógica de nivel		
6.6. Personal Docente sin formación pedagógica de nivel		
6.7. Personal Administrativo		
6.8. Personal Técnico		
6.9. Personal de Servicio		
6.10. Instructores Laborales		
6.11. Otros (especificar)		

6. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	POSEE	
	SI	SI
6.1. Directivo		
6.2. Docente		
6.3. Técnico		
6.4. Administrativo		
Observaciones: Adjunto Informe		

RESOLUCIÓN N°...242.....

POR LA CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAR LA SUBVENCIÓN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA.

7. DATOS PERSONALES DEL/A SUPERVISOR/A DE CONTROL Y APOYO ADMINISTRATIVO

Nombre y apellido:.....

Dirección de la Sede de Supervisión:.....

Teléfono (Línea baja y/o celular):.....

Correo electrónico: .....

7.1.- INFORME Y DICTAMEN DEL/A SUPERVISOR/A DE CONTROL Y APOYO ADMINISTRATIVO

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Fecha:.....

Firma y sello:

Aclaración de Firma:

RESOLUCIÓN N°...242....

POR LA CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAR LA SUBVENCIÓN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA.

8. DATOS PERSONALES DEL/A SUPERVISOR/A DE APOYO TÉCNICO PEDAGÓGICO

Nombre y apellido:.....

Dirección de la Sede de Supervisión:.....

Teléfono (Línea baja y/o celular):.....

Correo electrónico: .....

8. 1.- INFORME Y DICTAMEN DEL/A SUPERVISOR/A DE APOYO TÉCNICO PEDAGÓGICO

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Fecha:.....

Firma y sello:

Aclaración de Firma:

RESOLUCIÓN N°. 242...

POR LA CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAR LA SUBVENCIÓN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA.

9. DATOS PERSONALES DEL/A COORDINADOR/A DEPARTAMENTAL

Nombre y apellido:
.....

Dirección de la Sede de Coordinación:.....

Teléfono (Línea baja y/o celular):.....

Correo electrónico: -
.....

9.1 DICTAMEN DEL/A COORDINADOR/A DEPARTAMENTAL

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Fecha:.....

Firma y sello:

Aclaración de Firma: